

RESOLUCION Nro. IFCI-DE-2020-0011-R

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACION

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 22, expresa: *"Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República, garantiza que *"El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales"*;

Que, de acuerdo con el artículo 380 de la Constitución de la República, son responsabilidades del Estado, entre otras: *"(...) 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. (...)";*

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura determina que el fomento a la cultura *"Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos./ Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización."*;

Que, el artículo 110 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, asignará recursos de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad;

Que, el artículo 113 literal a) de la Ley Orgánica de Cultura, contempla como uno de los usos del fondo de fomento: *"(...) a) El fomento, la promoción y difusión de las actividades de creación artística y producción cultural; y de la creación y producción cinematográfica y audiovisual nacionales independientes; b) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales (...)";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo del 2020, y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 209 de 22 de mayo del 2020, el Presidente de la República dispuso la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “*Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación*” adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1039, en su artículo 2, ordena: “*Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.*”;

Que, la Disposición General Segunda del decreto en cuestión, previene que “*Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales o internacionales que le corresponden al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidos por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.*”;

Que, el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, expedido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2018-046, y publicado en el Registro Oficial 251 de 30 de mayo de 2018, dispone en su artículo 16, que: “*Para la aplicación a las diferentes Líneas de Financiamiento del Fondo de Fomento, se contará con los siguientes mecanismos: (...) b) Los proyectos culturales de carácter público o privado que apliquen a fondos no reembolsables participarán en un Sistema de Concurso Público. Para la asignación de los fondos no reembolsables los proyectos responderán a las bases correspondientes y serán calificados por un Jurado Externo, respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.*”;

Que, el artículo 21 del comentado Reglamento, en cuanto al proceso de evaluación, regula que: “*(...) a) El Sistema de Concurso Público de Proyectos para fondos no reembolsables, contará con Jurados Externos. Estos Jurados estarán conformados por especialistas de las distintas áreas de la cultura y el patrimonio. La Entidad o instancia administradora de la Línea de Financiamiento del Fondo de Fomento será el estamento que, fundamentada en las bases técnicas de la convocatoria, conforme el Jurado Externo.*”;

Que, mediante Resolución Nro. IFAIC-DE-005-2020 de 25 de mayo de 2020, y, posteriormente reformada mediante Resolución Nro. IFAIC-DE-006-2020 de 24 de junio de 2020, el entonces Director Ejecutivo del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad expidió las “*BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA LÍNEA DE FOMENTO PARA LA CIRCULACIÓN Y PROGRAMACIÓN CULTURAL - CULTURA EN MOVIMIENTO - EMERGE 2020*”, línea que tiene por objeto propiciar la circulación y programación de expresiones artísticas en espacios culturales del país y/o en diversas plataformas digitales para contribuir al sostenimiento de los procesos de producción y circulación de bienes y servicios culturales en el marco de la crisis generada por el COVID-19;

Que, el numeral 17 de las bases técnicas, en cuanto a la evaluación de los proyectos, expresa: “*Los proyectos postulantes a esta categoría serán evaluados de manera individual por los miembros del Comité de Selección sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos. Solo si proyecto obtiene de al menos dos jurados una calificación mínima de 85/100 puntos el proyecto será seleccionado.*”;

Que, el Concurso Público para la Línea de Fomento para la Circulación y Programación Cultural – “*CULTURA EN MOVIMIENTO - EMERGE 2020*”, ha cumplido con todas las etapas previstas en las bases técnicas, así como las detalladas en el artículo 21 del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, de acuerdo a las fechas de los cronogramas aprobados;

Que, resulta necesario continuar con el trámite administrativo reglamentado para la asignación de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, a los beneficiarios del CONCURSO PÚBLICO PARA LA LÍNEA DE FOMENTO PARA LA CIRCULACIÓN Y PROGRAMACIÓN CULTURAL - CULTURA EN MOVIMIENTO - EMERGE 2020;

En uso de las competencias y atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR a los ganadores del Concurso Público para la Línea de Fomento para la Circulación y Programación Cultural - "CULTURA EN MOVIMIENTO - EMERGE 2020", como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al dictamen emitido por los jurados externos, y de acuerdo al listado que se incorpora y forma parte integrante de esta resolución, con relación al tipo de proyecto y monto asignado.

Artículo 2.- Disponer al Coordinador General Técnico notifique con el contenido de esta resolución a los ganadores de este concurso público, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación, en la página web institucional, del listado de ganadores del concurso público, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - De la ejecución a la presente resolución encárguese a la Coordinación General Técnica, en el ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -



Juan Yandierendonck

DIRECTOR EJECUTIVO (E)

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

Dictamen de Jurados Externos del Concurso Público para la Línea de Fomento para la Circulación y Programación Cultural

NOMBRE	PROYECTO	Tipo Proyecto	Presupuesto			DICTAMEN JURADOS			GANADOR
			total	J1	J2	J3			
ALPALA RAMOS TATIANA ELIZABETH	MUYU: TALLER DE DANZA ANDINA CONTEMPORÁNEA PARA NIÑOS Y NIÑAS	Formación	2.827,00	87	72	86		SI	
ALVEAR LALLEY EDUARDO ALEANDRO	COMPLEMENTA LA BANDA	Formación	12.221,00	98	95	95		SI	
ARAYA MORALES SANDRA ANGELICA	TRES DAMAS DE LA IMAGEN	Proyectos digitales	3.447,13	92		100		SI	
ARTEAGA FERNANDEZ JUAN CARLOS	COLECCIÓN DIGITAL. LITERATURA ECUATORIANA ACTUAL	Proyectos digitales	15.004,00	92		100		SI	
ASANZA GALLARDO JORGE EDUARDO	ISLA VIVA GALÁPAGOS MUSIC CONFERENCE 2020 CONCIERTOS Y SHOWCASES	Eventos artísticos sin público	26.125,00	76	95	100		SI	
AVILA SIMPSON ALVARO ANDRES	MESTIZO (GALERÍA FOTOGRÁFICA VIRTUAL DE FIESTAS POPULARES ECUATORIANAS)	Proyectos digitales	8.415,00	97		97		SI	
BARRETO MENDEZ MARIA LORENA	ELEMENTOS TEATRALES COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	Formación	1.540,00	56	100	85		SI	
BRAVO VELASQUEZ MILAGRO LEONOR HELEXANDRA	UNA NAVIDAD DE CUENTO	Eventos artísticos sin público	36.025,00		87	93		SI	
BRITO LOBATO SILVIA VERONICA	LA ALEGRIA DEL TEATRO EN TU CASA	Eventos artísticos sin público	4.675,00	62	87	88		SI	
CALDAS SEGARRA JOHNNY SANTIAGO	SITIO WEB MESTIZA.	Formación	6.930,00	97	86	60		SI	
CARRERA BURBANO CECILIA PAULINA	QUITO A LOS CUATRO VIENTOS	Eventos artísticos sin público	5.907,00		89	100		SI	
CASTILLO ZAMBRANO BRIAN FELIPE	DEL ABC AL GUIÓN	Formación	21.120,00	88	86	88		SI	
CUEVA NIETO FABIAN PAUL	MEMORIA DE POESIA ECUATORIANA	Proyectos digitales	19.305,00	100		100		SI	
ERNESTO JAVIER CARRION CASTRO	ADAPTACIÓN A FORMATO DIGITAL DE LA EDITORIAL FONDO DE ANIMAL EDITORES E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO	Proyectos digitales	33.000,00	96		93		SI	
ESCOBAR RUIZ CINTHIA DENNISSE	TALLER DE FORMACIÓN PARA DANZA TRADICIONAL	Formación	1.650,00	88	93	96		SI	
GIL GUTIERREZ MAURICIO FABIAN	COVID EN EL COMIC	Formación	5.505,50	89	91	68		SI	
GONZAGA VALLEJO MARIA GABRIELA	JULIO, EL MUSICAL	Eventos artísticos sin público	13.288,00	62	93	87		SI	
GRILALVA BAHAMONDE CARLOS ALBERTO	CARLOS GRILALVA DE CÁMARA	Eventos artísticos sin público	5.027,00		93	100		SI	
GRILALVA CALERO GERARDO DAVID	INVENTARIO DE LAS ARTES VISUALES DE GUAYAQUIL	Eventos artísticos sin público	24.915,00		97	94		SI	
GUZMAN PEREZ VALERIA ELIZABETH	MUJERES AL OIDO	Proyectos digitales	9.867,00	89		100		SI	
HUERA QUISHPE ANGEL ORLANDO	FORMACIÓN DE PÚBLICOS Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS FOTOGRÁFICOS DIGITALES E IMPRESOS	Formación	7.579,00	86	86	74		SI	
JURADO NORIEGA RUBEN ALFREDO	NOSOTROS LAGARTIÑOS	Eventos artísticos sin público	8.910,00		90	100		SI	

LONDOÑO PROAÑO CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR EN LETRAS	Proyectos digitales	20.064,00	92		100	SI
MARTINEZ RODRIGUEZ JORGE ALFONSO	KARLA KANORA CON EL ALMA EN LOS LABIOS	Eventos artísticos sin público	9.174,00	42	88	100	SI
MOSHENEK BOLAÑOS ALEXANDRA MARIA	FESTIVAL ARUPO DE ARTE URBANO III EDICIÓN	Proyectos digitales	7.975,00	85		91	SI
MURILLO QUINTERO CINTHYA NATIVIDAD	PEQUE MONSTRUARIO	Formación	5.924,60	97	90	92	SI
NUÑEZ ENDARA ENRIQUE VICENTE	LABKOMUNA, PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPANDIDAS	Formación	4.180,00	96	93	88	SI
OCAÑA SEGUNDO ULVIO	TIERRA DE HEROES	Proyectos digitales	44.550,00	90		87	SI
OLAVE VARGAS TATIANA	ABYA-YALA: TIERRA DE LEYENDA	Eventos artísticos sin público	7.392,00	96	79	100	SI
OQUEENDO POZO NICOLAS ANDRES	CICLO DE 10 TALLERES PEDAGÓGICOS "COMPARTIENDO" A NIVEL NACIONAL	Formación	5.214,00	88	100		SI
OQUEENDO TRONCOSO JAVIER RENAN	LA POESÍA SE TOMA LA RED	Proyectos digitales	23.430,00	91		88	SI
ORDOÑEZ OCHOA GINA DANIELA	TULLPU	Proyectos digitales	7.810,00	100		100	SI
PALADINES MERECI RENE JOSE	LOCOS QUE INSPIRAN	Formación	2.354,00	86	30	87	SI
PALMA FERNANDEZ MARIORIE ESTEFANIA	RUTA DEL COLOR	Proyectos digitales	1.870,00	93		93	SI
ROSEÑO SALAS DANIEL ALBERTO	PLATAFORMA DE DISTRIBUCION, PROMOCION Y MONETIZACION DE PRODUCTOS DIGITALES TIEMPO	Proyectos digitales	20.350,00	95		100	SI
RUIZ ZUÑIGA SHADIRA LIZETH	PROGRAMA DE INCUBACIÓN MUSICAL "ESCENA EN KITU" - SEGUNDO CICLO 2020	Formación	5.522,00	85	91	91	SI
SANTOS GAIBOR LEIBERG GENARO	EXPOSICIONES FOTOGRÁFICAS LEIBERG SANTOS	Proyectos digitales	5.445,00	91		97	SI
SARMIENTO CARMONA MEDARDO AMYR	GACETA REPUBLICA SUR. EDICIÓN ESPECIAL: ARQUEOLOGIA DE LA PANDEMIA	Proyectos digitales	14.630,00	93		100	SI
SOTO DRAGICEVIC MAGDALENA MARCIA	TALLER ONLINE DE TEATRO FISICO Y MÁSCARAS COMPUESTAS	Formación	3.080,00	66	86	88	SI
VERNAZA VALENCIA JONH PETER	TALLER MUSICAL Y ENSAMBLE CORAL: INTRODUCCIÓN A LA MÚSICA PARA RESIDENTES DE GALÁPAGOS.	Formación	2.255,00	86	86	55	SI